

000



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 313 -2015-MDY

Yura, 15 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 050-2015-GM-MDY de fecha 15 de Diciembre del 2015 emitido por la Gerencia Municipal y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, abogado Luis Felipe Ramirez Guerrero, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2015-MDY/A, deberá viajar a la Ciudad de Lima, con la finalidad de realizar diversas actividades ante el Congreso de la Republica y diversos Ministerios por los días 16, 17 y 18 del mes de Diciembre, ello en bienestar de los pobladores del Distrito de Yura;

Que, el servidor Omar López Cusi, Gerente Público del cuerpo de Gerentes Públicos ha sido designado como Gerente de Asesoría Jurídica de la municipalidad Distrital de Yura, mediante la Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY, para cumplir con las funciones que se encuentran en el ROF y MOF de la Municipalidad y las que le asignen sus jefes inmediatos superiores;


Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6. de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al abogado **OMAR LÓPEZ CUSI**, Gerente de Asesoría Jurídica las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, desde el día miércoles 16 de Diciembre hasta el día viernes 18 de Diciembre del 2015, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zagarra Villanueva
SECRETARÍA DE GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL